



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ANEXO 4:

TÍTULO I:

Protocolo de accidentes escolares

“He escogido el camino de la verdad”



ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

NOTA. De acuerdo a las orientaciones de la SIE en atención a considerar en un sólo Reglamento las disposiciones de los niveles de educación parvularia (Capítulo XI del RIE) y los niveles de educación básica y media, se ha estructurado este protocolo considerando las particularidades del nivel parvulario en lo que corresponda, lo que se indica en cada caso, mencionando las acciones y responsables según su denominación particular (Párvulo, Educadora etc)

1. OBJETIVO

Determinar el procedimiento de acción en caso de accidente escolar y la realización de las acciones complementarias a fin de entregar una atención oportuna, segura y eficaz.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios:

CLÁUSULA SEXTA, PTO. 14° EL PADRE, MADRE y/o APODERADO se compromete a:

“Comunicar por escrito al Colegio, presentando el certificado correspondiente, cualquier antecedente médico, remoto o reciente, crónico o transitorio, de carácter físico o mental, en especial si aquellos antecedentes médicos tienen incidencia en las actividades físicas, deportivas, de viajes, de estrés académico por el estudio, o de otro tipo en el ámbito escolar y/o social. Es obligación de los padres y/o apoderados, efectuar un examen médico preventivo antes del inicio de cada año a sus pupilos, e informar a través de la ficha médica (disponible en Schoolnet), de las afecciones o condiciones que le afecten, adjuntando los certificados pertinentes, a fin de que el Colegio pueda tomar medidas de precaución. Que, en caso de que los padres tomen conocimiento de algún antecedente de esta índole, durante el año escolar, deberán comunicarlo lo más pronto posible al Colegio, junto con los certificados respectivos, con el mismo fin, actualizando esta información en la ficha médica de su pupilo disponible en Schoolnet. En caso de no entregar la información oportunamente, o hacerlo de forma incompleta, relevará al Colegio y sus dependientes de toda responsabilidad”.

3. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos de St Paul’s School se encuentran afiliados al Convenio de Seguro Colectivo de Accidentes Personales (estudiantiles), Mutual de Seguros.

4. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

La Sala de Primeros Auxilios solo cuenta implementos de emergencia en caso de riesgo vital. También cuenta con toallas higiénicas e infusiones de hierbas. El Técnico en Enfermería sólo podrá administrar un medicamento para enfermedad crónica si contase con la autorización escrita del apoderado para hacerlo, junto con el certificado o receta médica extendida por el profesional correspondiente en el que se debe indicar la posología y horario de la administración si es necesario.

Copia de este documento deberá ser entregado para su archivo y solo tendrá validez por el tiempo que estipule el profesional. Por esta razón, es muy importante completar, actualizar y firmar junto a trámites de matrícula, los datos de la Ficha Médica.

5. SALA DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

El Colegio cuenta con una sala de Atención de Primeros Auxilios a cargo de dos Técnicos en Enfermería que funcionan por turnos, capacitados para la entrega de los primeros auxilios. La Sala de Atención de Primeros Auxilios dispone de equipamiento para una primera atención tales como: vendas, férulas, material de curación, camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, desfibrilador externo automático, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, bolsa de agua caliente, saturómetro de pulso, máquina para medir hemoglucotest, etc.

A todo estudiante que sea atendido en la Sala de Atención de Primeros Auxilios se le entregará un comprobante de atención con dos copias, una de las cuales el alumno entregará en Inspectoría y la otra la Técnico en Enfermería la enviará vía School Diary.

6. SITUACIONES MÉDICAS CRÓNICAS

Se entiende que esta es una condición de salud permanente en el tiempo que sufre el estudiante, que está debidamente diagnosticada y se ha registrado en la Ficha Médica, junto a datos de matrícula. La administración del medicamento será de responsabilidad del Técnico en Enfermería o, dependiendo del caso, personal definido por el establecimiento. La dosis debe estar indicada por escrito a través de la receta del médico tratante, quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento y la sintomatología que debe presentarse para ser administrado dicho medicamento. Este podrá permanecer en la Sala de Atención de Primeros Auxilios, sala de clases o mochila del estudiante. El uso dependerá de la urgencia de la situación.

Se consideran situaciones crónicas entre otras: diabetes mellitus, hemofilia, hipertensión arterial, epilepsia, asma, enfermedades autoinmunes.

El encargado de la Sala de Primeros Auxilios traspasará esta información de salud a schooltrack. Es responsabilidad del apoderado, informar sobre eventuales cambios en el diagnóstico o tratamiento de su pupilo, para incorporarlo a su hoja de vida médica.

Cuando el estudiante deba realizarse un procedimiento (control de glicemia, puff de inhaladores y otros), éste deberá hacerlo en la sala de primeros auxilios.

7. CONCEPTOS

7.1 Para efectos de este Protocolo se considerarán los siguientes conceptos:

- a) **Accidente:** toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios.¹

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

- b) **Enfermedad:** para los efectos de este Protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.

8. CRITERIO DE CATEGORIZACIÓN DE EVENTOS

8.1 Accidentes o Sintomatologías Leves: para los efectos de este Protocolo se considerará:

¹ Superintendencia de Educación, Accidentes Escolares: ¿qué debemos saber? <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/ACCIDENTES-ESCOLARES.pdf>.

- a) **Accidente leve:** heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. Este tipo de accidentes sólo requieren atención de TENS de Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.
- b) **Sintomatología leve:** malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.
- c) **Accidente moderado:** heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes, la TENS de Sala de Primeros Auxilios brindará las primeras atenciones y se procederá al traslado al centro asistencial que corresponda previo aviso al apoderado.
- d) **Sintomatología moderada:** compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.

8.2 Accidentes graves: aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales, tales como golpes en la cabeza, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, por lo cual la TENS de Sala de Primeros Auxilios luego de brindar los primeros cuidados informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia según lo requiera.

8.3 Sintomatología grave: compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

9. RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES, PROTOCOLOS Y DE REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DEFINAN Y, LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL/LOS RESPONSABLES DE TRASLADAR AL ESTUDIANTE AL CENTRO ASISTENCIAL SI FUERE NECESARIO²

- a) **Responsables de las políticas y planes:** será la Rectoría, en conjunto con Directores de ciclo, Prevencionista de Riesgos, Administradora y la TENS de Sala de Primeros Auxilios quienes establecerán el Plan Anual de Seguridad Escolar que contempla los acciones de revisión de infraestructura, condiciones generales de seguridad del Colegio, activación de estrategias y acciones de capacitación destinadas a reducir los riesgos de accidentes o situaciones que puedan provocar daño en la salud y seguridad de los estudiantes. Junto con ello, se tendrá como objetivo de mejora institucional la instalación de una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

- b) **Responsables de la activación del Protocolo:** la encargada de Sala de Primeros Auxilios del Colegio **será quien active el Protocolo una vez conocida la situación.** En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio³, será el profesor responsable de ésta, quien active el Protocolo en coordinación con la TENS de Sala de Primeros Auxilios, informando de ello al Director de ciclo respectivo.

² Anexo N° 4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra ii).

³Se entiende por actividad "*fuera del Colegio*" aquellas iniciativas formativas o recreativas, organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, en general toda actividad de representación oficial de la institución).

El registro, monitoreo, evaluación de síntomas, atención y cierre de Protocolo también será llevado a cabo por la TENS de Sala de Primeros Auxilios sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos, tales como inspectores, o profesores jefes, las acciones de apoyo al proceso.

c) Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse:

- El Técnico en Enfermería junto a la Dirección de Ciclo, coordinará el traslado a centro hospitalario y procederá a solicitar asistencia de servicio de ambulancia según corresponda. El alumno podrá ser trasladado en ambulancia y para ello se deberá contactar a los siguientes teléfonos:
 - a. SAPU (Consultorio Nueva Aurora, EMERGENCIAS) 32-2614904.
 - b. Ambulancia IST particular para alumnos. Esta ambulancia es de traslado solamente (no tiene equipo de reanimación 9 54262153).
 - c. Ambulancia particular (Sr. Cristian Vargas). Esta ambulancia tiene equipo de reanimación: 9 3578 2228 32-3517340.
- La ambulancia ingresará al Colegio, dependiendo de la zona en que ocurrió el accidente por parvulario o por calle Tongoy.
- Si la gravedad del accidente o sintomatología es moderada, se podrá trasladar al alumno en vehículo particular, previa autorización del apoderado e información vía mail; en este caso la TENS deberá ser acompañada por otro funcionario del Colegio. Durante la ausencia de la TENS, el Administrador designará una persona en reemplazo para la atención en Enfermería.

Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y abordarán los accidentes escolares.⁴

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SINTOMATOLOGÍA LEVE

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<u>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE</u> 1. El alumno que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a Enfermería, previa autorización del profesor o funcionario. Tratándose de alumnos de preescolar, 1° y 2° básico, serán acompañados por una Asistente.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato.
<u>ACTIVACIÓN</u> 2. Ingreso, atención y evaluación en Sala de Primeros Auxilios. 3. Se realiza control de signos vitales, se revisa ficha de salud del alumno y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases) y necesidad de traslado a centro asistencial o atención en la Sala de Primeros Auxilios. 4. En educación parvularia y hasta segundo básico, el estudiante será acompañado por un adulto responsable.	TENS Encargada de Sala de Primeros auxilios.	Inmediato.

⁴ Anexo N°4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra i).

<p><u>SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realiza por TENS atención requerida según caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de quince (15) minutos. 2. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda y contacto telefónico o mail en caso de Educación Básica y Media. 3. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la TENS de Sala de Primeros Auxilios. 4. Si procede retiro del alumno la TENS informará a portería el retiro y solicitará que quede registrado en el Registro de Salidas. 5. Asimismo, informará al inspector de ciclo, el retiro del alumno. 6. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (enfermedad crónica), la TENS procederá a administrarlo e informar de ello al apoderado vía mail. 7. Si se estima que el alumno está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor de aula al regreso a clases. 8. La atención se registra en el Libro Digital y de ello se informa al apoderado a través del mail institucional. 	<p>TENS Encargada de Sala de Primeros Auxilios.</p>	<p>Inmediato.</p>
--	---	-------------------

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES O SINTOMATOLOGÍA MODERADA

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN ACCIDENTE MODERADO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a Sala de Primeros Auxilios o llamará a la TENS si fuese necesario. 	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta.</p>	<p>Inmediato.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 2. Atención in situ o ingreso, atención y evaluación en Sala de Primeros Auxilios. 3. Se realiza el control de signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en el mismo Colegio en la Sala de Primeros Auxilios. 	<p>TENS de Sala de Primeros Auxilios.</p>	<p>Inmediato.</p>
<p><u>TRASLADO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Si se requiere traslado se informará de inmediato (teléfono y correo electrónico) al 		

<p>apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia. El estudiante será acompañado por un TENS y otro funcionario del Colegio. Se evalúa traslado particular o por ambulancia, previa autorización del apoderado.</p> <p>5. Si procede el retiro del alumno deberá quedar consignado en el Registro de Salidas.</p> <p>6. Registro de Libro Digital de clases y emisión del comprobante de atención.</p> <p>7. Notificación telefónica al apoderado.</p>		
<p><u>RETORNO A LA SALA DE CLASES</u></p> <p>8. En caso que, de la evaluación se concluya que el alumno puede esperar al término de la jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al profesor en aula y derivación a la sala de clases. 	Encargada de Sala de Primeros Auxilios.	Mismo día de la atención.
<p><u>SEGUIMIENTO</u></p> <p>1. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el estudiante si fuera necesario por parte del Profesor Jefe.</p> <p>2. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.</p> <p>3. Si se informa que el alumno deberá faltar algunos días al Colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas.</p>	Profesor Jefe. Departamento de Formación y Convivencia y Coordinación Académica	Mismo día y siguientes al accidente.

12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES O SINTOMATOLOGÍA GRAVE

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN ACCIDENTE GRAVE</u></p> <p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la encargada de Sala de Primeros Auxilios en el lugar.</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta.	Inmediato.
<p>2. TENS de Sala de Enfermería acude al lugar; chequeo del ciclo vital.</p>	TENS de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato.
<p><u>TRASLADO</u></p> <p>3. En caso de traslado a Sala de Primeros Auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la encargada de Sala de Primeros Auxilios.</p> <p>Si el hecho requiere de traslado por situación grave o de emergencia: TENS de Sala de Primeros Auxilios revisa la ficha del estudiante para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e</p>	TENS de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato.

<p>informa al apoderado sobre el traslado, solicitando su presencia en el centro asistencial, mientras el estudiante permanece en la sala de Primeros Auxilios hasta la llegada de la ambulancia o apoderado, en caso que decida llevarlo el mismo.</p> <p>En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal a clínica u otro centro de salud, quedará consignado en registro de Sala de Primeros Auxilios por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud.</p> <p>Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial. Director de ciclo registra retiro del estudiante por su apoderado en el Registro de Salidas.</p> <p>Si del análisis realizado por la TENS de Sala de Primeros Auxilios se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a.</p> <p>Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la posta de urgencia u hospital más cercano al Establecimiento Educacional.</p>		
<p><u>SEGUIMIENTO</u></p> <p>4. Inspector de ciclo informa al profesor de aula el retiro del estudiante. Si la situación es en recreo esta acción quedará a cargo del mismo.</p> <p>5. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el estudiante si fuera necesario.</p> <p>6. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.</p>	<p>TENS de Sala de Primeros Auxilios.</p> <p>Coordinación Académica.</p>	<p>Mismo día o al día siguiente.</p> <p>Seguimiento; dentro de los días siguientes al evento y en la medida de la necesidad.</p>

Para todos los casos, se informará al apoderado las circunstancias del accidente.

13. ACCIDENTES DE TRAYECTO

Éstos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trayecto desde el hogar al Colegio o viceversa. En este caso, el o la apoderado debe asistir al centro de urgencia. Estos accidentes están cubiertos por el seguro escolar vigente.

14. MEDICAMENTOS

Ningún funcionario del Colegio está autorizado a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos de salud. Solo podrán hacerlo aquellos que estén debidamente autorizados por el apoderado y con el certificado médico con las indicaciones.

Procedimientos autorizados: los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “*confrontaciones*” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

15. ENFERMEDADES O MALESTARES

Los estudiantes que presentan síntomas de enfermedades en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, etc. los cuales no se definen como accidente escolar son derivados a la Sala de Primeros Auxilios y de no ceder dichos síntomas se da aviso al apoderado vía telefónica para que retire al estudiante antes del término de la jornada.

16. LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LOS PADRES O APODERADOS DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE EL COLEGIO MANTENGA UN REGISTRO CON SUS DATOS DE CONTACTO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REALIZAR DICHA NOTIFICACIÓN⁵

Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado al e-mail o teléfono oficial registrado en el Colegio. La información será entregada por la encargada de la Sala de Primeros Auxilios, Inspector General o Secretaria del Colegio, de acuerdo a lo descrito en el Protocolo correspondiente.

17. LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD

En caso que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará a IST. En caso que el estudiante deba ser derivado a otro centro asistencial en razón del seguro privado de salud que éste tenga contratado, el apoderado tendrá que expresarlo al momento de matricular en la Ficha Médica del estudiante la cual debe remitir con datos completos y actualizados al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales.

En caso que el estudiante no tenga seguro privado, se aplicará el seguro previsto en el Art. 3 de la ley N°16.744 que protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el Servicio de Salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la ley N°19.650 de Urgencias.

⁵ Anexo N°4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra iii).

18. LA OPORTUNIDAD EN QUE LA ENCARGADA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS LEVANTARÁ EL ACTA DEL SEGURO ESCOLAR PARA QUE EL ESTUDIANTE SEA BENEFICIARIO DE DICHA ATENCIÓN⁶

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el Acta del Seguro Escolar apenas sea derivado el párvulo o estudiante a Sala de Primeros Auxilios y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

19. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON SEGURO PRIVADO DE ATENCIÓN⁷

De la Ficha de Salud del estudiante: el apoderado, al momento de matricular a su hijo/a en el Colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, completando la Ficha de Salud incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

20. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO. RESPONSABLE DE DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD EL PRESENTE PROTOCOLO⁸

- Profesor Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe, a los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- Encargado de Convivencia Escolar, a los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Encargado de Convivencia Escolar, al resto de los funcionarios en talleres previstos por el encargado de Seguridad del Colegio.

⁶ Anexo N°4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra v).

⁷ Anexo N°4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra vi).

⁸ Anexo N°4, Circular 482 y Circular 860 SIE letra vii).